



Campus Comitán

Licenciatura en Medicina Humana

ANALISIS BIOÉTICO

Nombre: Lizeth Pérez Aguilar

Grado: 3ro

Grupo: "C"

Materia: Bioética y normatividad

Docente: DRA. Thania Guadalupe López Guillen

Introducción

La Recomendación 2021 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México evidencia un caso de negligencia médica en el Hospital General de Nezahualcóyotl que derivó en la pérdida de la vida de un recién nacido. El organismo acreditó que la falta de monitoreo y pruebas adecuadas durante la atención de una mujer embarazada en situación de alto riesgo vulneró derechos fundamentales como el acceso a la salud y el derecho a la vida. Este caso refleja la necesidad de fortalecer la capacitación del personal de salud, garantizar protocolos clínicos adecuados y reforzar el respeto irrestricto a los derechos humanos en los servicios médicos.

Desarrollo

Toluca, Estado de México, 14 de abril de 2021.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) emitió la Recomendación 1/2021 a la Secretaría de Salud del Estado de México por la vulneración del derecho de una mujer embarazada a una atención médica libre de negligencia, agraviando el derecho a la vida de su bebé fallecido por un dilatorio y deficiente servicio médico.

En un escrito presentado ante la Codhem, la quejosa detalló que el 12 de abril de 2019, al cursar 40 semanas de un embarazo de alto riesgo, acudió al área de Urgencias del Hospital General de Nezahualcóyotl Dr. Gustavo Baz Prada, porque tenía algunos malestares. El personal médico le informó que todo estaba bien y que, en caso de cualquier dato de alarma, acudiera de inmediato.

Los días 14 y 15 del mismo mes, fue nuevamente al área de Urgencias de dicho hospital solicitando una revisión médica, donde le dijeron que ella estaba bien. La quejosa refirió que el 21 de abril notó la ausencia de movimiento de su bebé por lo que se trasladó al hospital donde verificaron su frecuencia cardiaca, la cual, a decir del personal médico, estaba en los parámetros aceptables, por lo que le inducirían el parto; sin embargo, el personal médico omitió monitorear la frecuencia cardiaca del bebé, lo cual se relaciona con el fallecimiento de la nonata por asfixia severa.

La investigación realizada por el Organismo defensor determinó que la intervención del equipo médico fue inadecuada al desestimar la realización de una prueba de bienestar fetal que ofrecería un diagnóstico certero para ejecutar el tratamiento o procedimiento oportuno para preservar la vida del binomio materno-infantil, es decir, la falta de pericia en la actuación del personal adscrito al servicio médico de Urgencias de la especialidad de Ginecología y Obstetricia, incidió en la pérdida de la vida de la bebé.

Las omisiones y acciones inadecuadas derivaron en la actuación negligente del personal médico participante en la atención, vulnerando el derecho fundamental a la protección de la salud tanto de la madre como de la neonata, afectando así su derecho a la vida.

Por esos hechos, la Codhem estableció varios puntos recomendatorios: la máxima autoridad del hospital debe entregar por escrito y personalmente una disculpa institucional a los padres de la bebé por las violaciones a los derechos humanos que fueron acreditadas; brindarles atención psicológica, psiquiátrica y/o tanatológica; e inscribirlos en el Registro Estatal de Víctimas para que accedan a los derechos y garantías correspondientes, incluida una indemnización compensatoria.

La Codhem exhorta a remitir copia certificada de la Recomendación a la Fiscalía General de Justicia para que inicie la investigación correspondiente en el ámbito de su competencia, y al Órgano Interno de Control de la Secretaría estatal de Salud, a fin de que sea considerada en el expediente de la investigación sobre la probable responsabilidad administrativa en la que incurrieron dos personas servidoras públicas del mencionado hospital general.

La Secretaría de Salud estatal deberá hacer las gestiones administrativas necesarias para que el Hospital General de Nezahualcóyotl cuente con el equipo técnico especializado en el servicio de Urgencias de Ginecología y Obstetricia; enviar la Recomendación al Comité de Ética del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) y promover la observancia del Código de Conducta y de las Reglas de Integridad de la dependencia.

La Defensoría de Habitantes también recomienda la impartición de cursos integrales de capacitación, profesionalización y sensibilización sobre el respeto irrestricto de los derechos humanos a la salud, a la vida y a recibir atención médica libre de negligencia, dirigidos al personal de la mencionada Unidad de Urgencias, con la referencia obligatoria de la Norma Mexicana NOM-007-SSA2-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida; del Lineamiento Técnico Cesárea Segura (2^a ed., Noviembre 2013), y la Guía de Práctica clínica del recién nacido con asfixia perinatal severa.

Contexto:

- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (Codhem) emitió la Recomendación 1/2021 contra la Secretaría de Salud estatal.
- Caso: una mujer embarazada en el Hospital General de Nezahualcóyotl sufrió negligencia médica, lo que derivó en la muerte de su bebé por asfixia severa.

Hechos principales:

- La mujer acudió en varias ocasiones a Urgencias con un embarazo de alto riesgo.
- El personal médico no realizó pruebas necesarias (bienestar fetal, monitoreo de frecuencia cardiaca).
- La omisión derivó en el fallecimiento del bebé y vulneración de derechos.

Derechos vulnerados:

- Derecho a la salud.
- Derecho a una atención médica adecuada y libre de negligencia.
- Derecho a la vida del producto de la gestación.

Responsabilidad:

- Negligencia médica por falta de pericia, omisión de protocolos y mala práctica clínica.
- Implicación de la Secretaría de Salud del Estado de México y del hospital.

Medidas recomendadas por la Codhem:

- Disculpa institucional a los padres.
- Atención psicológica, psiquiátrica y tanatológica.
- Registro Estatal de Víctimas e indemnización.
- Investigación penal y administrativa contra el personal involucrado.
- Mejorar infraestructura y equipo en el hospital.
- Capacitación del personal en normas y guías de atención materno-infantil.

Relevancia:

- Ejemplo claro de cómo la negligencia médica puede derivar en violaciones a los derechos humanos.
- Resalta la importancia de la ética médica, la capacitación continua y la responsabilidad institucional.

Aspectos a modificar

- Deficiencia en protocolos médicos: El personal no realizó pruebas de bienestar fetal ni monitoreo constante de la frecuencia cardiaca, lo cual constituye un error grave.
- Atención tardía y dilatoria: La paciente acudió en varias ocasiones y se minimizó la gravedad de su embarazo de alto riesgo.
- Falta de sensibilidad del personal médico: La paciente no recibió información clara ni atención con enfoque humanista.
- Carencia de infraestructura y equipo especializado: El hospital carecía de equipo técnico actualizado en el área de Ginecología y Obstetricia.
- Deficiente supervisión institucional: Falta de mecanismos de vigilancia interna y de aplicación de la NOM-007-SSA2-2016 sobre la atención a la mujer embarazada y al recién nacido.

Acciones a tomar en cuenta

- Implementación de protocolos obligatorios: Establecer que en todos los casos de embarazo de alto riesgo se realicen pruebas diagnósticas (bienestar fetal, monitoreo cardiaco, ultrasonido).
- Capacitación continua del personal: En derechos humanos, ética médica, atención obstétrica de urgencias y manejo de embarazos de alto riesgo.
- Responsabilidad institucional: Hacer efectiva la investigación penal y administrativa para sentar precedentes en casos de negligencia médica.
- Enfoque en la atención integral: Incluir psicólogos, trabajadores sociales y especialistas para acompañar emocionalmente a la madre y familia durante emergencias obstétricas.
- Vigilancia y auditoría interna: Revisar de manera periódica la calidad de los servicios en hospitales públicos.

Aspectos a mejorar

- Infraestructura hospitalaria: Dotar al Hospital General de Nezahualcóyotl de equipo moderno en el área de urgencias de Ginecología y Obstetricia.

- Cultura de respeto a los derechos humanos: Garantizar que el personal aplique el principio de atención médica libre de negligencia y discriminación.
- Comunicación médico-paciente: Mejorar el trato y la información que se brinda a las pacientes y sus familias, para que comprendan su estado de salud y participen en la toma de decisiones.
- Prevención de riesgos: Promover la detección temprana de embarazos de alto riesgo desde el primer nivel de atención, evitando complicaciones en hospitales de segundo nivel.
- Seguimiento y reparación del daño: Asegurar indemnización justa, apoyo psicológico y acompañamiento permanente a las víctimas de negligencia médica.

Conclusión

Este caso refleja fallas tanto en el ámbito médico (falta de protocolos y equipo), como en el ámbito institucional (omisión de la Secretaría de Salud y carencia de mecanismos de supervisión). Para mejorar, se requiere una transformación estructural, basada en capacitación, equipamiento, respeto a normas y derechos humanos, así como en la implementación de medidas de reparación y prevención de futuros casos.

Bibliografía:

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. (2021, 14 de abril). Negligencia médica ocasionó fallecimiento de bebé: La Codhem emite recomendación a la Secretaría de Salud (Recomendación No. 67). Recuperado de <https://www.codhem.org.mx>